REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO N°

00191

DE FEBRERO 21 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCION No. 01048 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
- b. Que en el Título 7 "De La Rama Ejecutiva" Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".
- d. La Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS", establece en su "Articulo 119. Atribuciones de los Gobernadores.", numeral "49. Incorporar al presupuesto departamental mediante



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional".

- e. La Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N° 019 del 05 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. El Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 0954 del 19 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- g. Por medio de la Ordenanza N° 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:
 - "(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"
- i. El día 3 de enero de 2023 el Departamento Nacional de Planeación emitió el Documento de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP-73-2023, mediante el cual le fueron asignados recursos por el componente de población atendida, al departamento del Quindío en la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$110.841.318.617.00).
- j. Mediante oficio del Ministerio de Educación Nacional con Radicado No. 2023-EE-005937 de fecha 16 de enero de 2023, se notificó al Departamento la "Distribución recursos Sistema General de Participaciones SGP Educación Vigencia 2023 y orientaciones de uso SED Quindío", por valor de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$110.841.318.617.00), dentro de los cuales se encuentran los porcentajes de las asignaciones especiales, para sufragar los costos diferenciales, que implica prestar el servicio a la matrícula caracterizada con algún tipo de discapacidad, con capacidades excepcionales, la atendida bajo la modalidad de internado y la cobijada por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA.
- k. La modalidad especial para "Internados" presenta una asignación por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.714.862.00), y teniendo en cuenta que en el presupuesto general de ingresos, rentas y gastos del departamento del Quindío para la unidad ejecutora 1404 Secretaria de Educación –Inversión, en los recursos del Sistema General de Participaciones se tiene una apropiación de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00), siendo necesario adicionar la diferencia entre lo asignado y lo



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

apropiado por la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$714.862.00), con el fin de ejecutar presupuestalmente estos recursos para el "Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindía"

	DETALLE	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DD-SGP-73-2023	PRESUPUESTO 2023	ADICION
-	INTERNADOS	5,714,862.00	5,000,000.00	714,862.00

I. Igualmente la modalidad especial para "Capacidades Excepcionales" presenta una asignación por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$128.044.112.00), y teniendo en cuenta que en el presupuesto general de ingresos, rentas y gastos del departamento del Quindio para la unidad ejecutora 1404 – Secretaria de Educación –Inversión, en los recursos del Sistema General de Participaciones se tiene una apropiación de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$79.000.000.00), siendo necesario adicionar la diferencia entre lo asignado y lo apropiado por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$49.044.112.00), con el fin de ejecutar presupuestalmente estos recursos para el "Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindio".

ALL	DETALLE	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DD-SGP-73-2023	PRESUPUESTO 2023	ADICION	
	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	128,044,112.00	79,000,000.00	49,044,112.00	

m. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 21 de febrero de 2023, según consta en el Acta No. 004-23, analizó y estudió la solicitud de la Secretaría de Educación, para adicionar recursos del Sistema General de Participaciones – Educación, de la modalidad especial "Internados y Capacidades Excepcionales" vigencia fiscal 2023, con destino a, garantizar la ejecución de los programas y proyectos, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$49.758.974.00), siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, de conformidad a la información presentada así:

SECRETARIA DE EDUCACION

ESTRUCTURA PDD	CÓDIGO	DETALLE
LÍNEA ESTRATÉGICA	1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD
SECTOR	22	Educación
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media." Tú y yo con educación y de calidad"
NOMBRE PROYECTO		Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindio
BPIM PROYECTO	202000363-0091	
CÓDIGO Y NOMBRE COPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ESTRUCTURA PDD	CÓDIGO	DETALLE	
CODIGO Y META DE PRODUCTO	2201030	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	92920	Servicios de apoyo educativo	
FUENTE	25	SGP - Educación	
VALOR		\$49.044.112.00	
NOMBRE PROYECTO		Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío.	
BPIM PROYECTO	202000363-0093	/	
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria equipos)	
CODIGO Y META DE PRODUCTO	2201026	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje	
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	32210	Libros o textos educativos, impresos	
FUENTE	25	SGP - Educación	
VALOR	7,50	\$714.862.00	

- n. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable sobre la adición de los recursos en el proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificación que hacen parte integral de este Decreto).
- o. Que la asignación de los recursos correspondientes al SGP Educación de la vigencia 2023 para el recurso mencionado en el Literal m, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Educación, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
- p. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2023, con los recursos anteriormente contemplados.
- q. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$49.758.974.00), según el siguiente detalle:

FONDOS ESPECIALES FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL	
	FONDOS ESPECIALES	
CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
0314 - 1	Ingresos	\$49.758.974.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO N° 00191 DE FEBRERO 21 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

0314-11	Ingresos Corrientes	\$49.758.974.00
0314-1102	Ingresos no tributarios	\$49.758.974.00
0314-110206	Transferencias corrientes	\$49.758.974.00
0314-110206001	Sistema General de Participaciones	\$49.758.974.00
0314-11020600101	Participación para educación	\$49.758.974.00
0314-1102060010101-25	Prestación de servicio educativo	\$49.758.974.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$49.758.974.00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN FONDOS ESPECIALES FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL UNIDAD EJECUTORA 1404 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GASTOS DEL PRESUR	PUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	
	INVERSIÓN	
CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1404 - 2	Gastos	\$49.758.974.00
1404 - 2.3	Inversión	\$49.758.974.00
1404 - 2.3.2	Adquisición de blenes y servicios	\$49.758.974.00
1404 - 2.3.2 1404 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$49.758.974.00
1404 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$714.862.00
1404 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinarias y equipos)	\$714.862.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maguinarias y equipos)	\$714.862.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinarias y equipos)	\$714.862.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinarias y equipos)	\$714.862.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.7201026	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje	\$714.862.0
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026.093	Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindio.	\$714.862.0
1404 -2.3.2 02.01.003.00.00.00.2201026.093.32210 - 25	Libros o textos educativos, impresos	\$714.862.0
1404 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$49.044.112.0
1404 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$49.044.112.0
1404 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	549.044.112.0
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$49.044.112.0
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$49.044.112.0
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.2201030	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	\$49.044.112.0
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201030.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindio	\$49.044.112.0
1404 - 2.3.2.02 02.009.00.00.00.2201030.091.92920 - 25	Servicios de apoyo educativo	\$49.044.112.0
TOTAL ADICION GASTOS		\$49.758.974.0



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Ana María Giraldo Martínez, Secretaria de Educación Departamental Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación Departamental Revisó: Oficina Juridica Secretaría de Educación Departamenta Revisó: Jairo Andrés Silva Serna, Director Administrativo SED Revisó. Oscar Mauricio Briceño Soto, componente jurídico SED Elaboró: María Yolanda Ariza Arango, Profesional Universitaria Financiera SED